





**REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y
SEGURIDAD
DE U.E.B HONTANAR**

Marzo 2024


	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 2 de 47

Contenido


DATOS GENERALES DE LA EMPRESA.....	5
1. REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC).....	5
2. RAZON SOCIAL	5
3. ACTIVIDAD ECONÓMICA.....	5
4. TAMAÑO DE LA EMPRESA.....	5
5. CENTRO DE TRABAJO	5
6. DIRECCION	5
DATOS GENERALES DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN	6
1. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO.....	6
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
CAPITULO I: DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS	8
1. OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPLEADOR.....	8
2. OBLIGACIONES GENERALES Y DERECHOS DE LOS TRABAJADORES	9
3. PROHIBICIONES DEL EMPLEADOR Y TRABAJADORES	12
4. RESPONSABILIDADES DE LOS GERENTES, JEFES Y SUPERVISORES.....	16
5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS TÉCNICOS, RESPONSABLES O ASESORES DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	18
6. OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, OTROS	19
7. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES EN ESPACIOS COMPARTIDOS ENTRE EMPRESAS O INSTITUCIONES	21
CAPITULO II: GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL TRABAJO	21
1. ORGANISMOS PARITARIOS, FUNCIONES Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ Y SUBCOMITÉS PARITARIOS DE SEGURIDAD Y SALUD.....	21
2. GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES PROPIOS DE LA EMPRESA:	22

	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 3 de 47

3.	DE LOS TRABAJOS DE ALTO RIESGO Y/O ESPECIALES	24
4.	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD	24
5.	PREVENCIÓN DE AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS	26
a)	PLAN EMERGENCIA.....	27
b)	BRIGADAS Y SIMULACROS	27
c)	PLANES DE CONTINGENCIA	27
6.	DOCUMENTOS TÉCNICOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD.....	29
a)	PLANOS DE CENTRO DE TRABAJO	29
b)	RECINTO LABORAL EMPRESARIAL	30
c)	ÁREAS DE PUESTOS DE TRABAJO.....	30
d)	DETALLES DE LOS RECURSOS.....	31
e)	RUTAS DE EVACUACIÓN DE EMERGENCIA	31
7.	GESTIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO	31
a)	CONTROLES Y EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES.....	31
b)	APTITUD MÉDICA LABORAL.....	32
c)	PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS	32
d)	PROTECCIÓN DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	32
e)	PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA EL ADECUADO MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS GENERALES	33
f)	REGISTROS INTERNOS DE LA SALUD EN EL TRABAJO	33
CAPITULO III: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.....		33
1.	PROGRAMA DE PREVENCIÓN AL USO Y CONSUMO DE DROGAS EN ESPACIOS LABORALES.....	33
2.	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES	34
CAPITULO IV: REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES.		36

	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 4 de 47

a)	REGISTRO Y ESTADÍSTICA.....	36
b)	PROCEDIMIENTO	36
c)	INVESTIGACIÓN	36
d)	NOTIFICACIÓN	37
CAPITULO V: INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS.....		
	1. INFORMACIÓN	38
	2. CAPACITACIÓN	38
	3. CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	38
	4. ENTRENAMIENTO.....	39
CAPITULO VI: INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES.....		
a.	INCUMPLIMIENTOS.....	39
b.	SANCIONES.....	39
DEFINICIONES.....		44
DISPOSICION GENERAL		45
DISPOSICIONES FINALES.....		45

	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 5 de 47

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

1. REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC)

1791397398001

2. RAZON SOCIAL

HONTANAR CIA. LTDA

3. ACTIVIDAD ECONÓMICA

ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA

4. TAMAÑO DE LA EMPRESA

MEDIANA EMPRES (50 A 99 TRABAJADORES)


5. CENTROS DE TRABAJO

CENTRO DE TRABAJO: 001 – Matriz

NOMBRE DE COMERCIAL: U.E.B HONTANAR

6. DIRECCION

Calle de las Nueces 17-121

	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 6 de 47


DATOS GENERALES DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN

1. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO

- a. Mejorar las condiciones de Seguridad y Salud Ocupacional mediante el cumplimiento de procedimientos e instructivos de la organización para garantizar un trabajo seguro.
- b. Cumplir la normativa técnico legal vigente en temas de Seguridad, Salud y Ambiente mediante el compromiso de sus colaboradores en las actividades laborales para el bienestar de la Organización.
- c. Crear una cultura de prevención de riesgos, mediante la filosofía de mejora continua.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento será aplicado en las instalaciones de “U.E.B HONTANAR” y será acatado portodos los trabajadores que se encuentren bajo relación de dependencia con la empresa, como para los subcontratistas que presten sus servicios para “U.E.B HONTANAR”

	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 7 de 47

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD

La Unidad Educativa Bilingüe HONTANAR es una organización dedicada a la actividad educativa. Tiene como uno de los objetivos prioritarios la salud y seguridad de sus trabajadores, profesores, estudiantes y todo el personal involucrado en los procesos educativos.

La capacitación y motivación permanente de todos, serán los medios que nos lleven a alcanzar los objetivos propuestos.


Se asignaran recursos económicos, humanos y materiales necesarios para alcanzar nuestras metas; se revisará y evaluará periódicamente su actuación para mejorar continuamente.

Juntos buscaremos hacer de nuestra Institución, un equipo eficiente, seguro, sano, participativo y humano; cumplidor de las disposiciones legales vigentes en el País y protectores del medio ambiente.

Esta política será difundida entre sus trabajadores, profesores y alumnos.



Lcdo. Enrique Cobo Luna
GERENTE GENERAL


	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 8 de 47

CAPITULO I: DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPLEADOR

SON OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR:

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes en el presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, las normas establecidas y las que se promulgaran sobre Protección, Seguridad y Salud en el Trabajo y Control Ambiental.
- b) Organizar y facilitar el Comité Paritario de Seguridad y Salud Ocupacional, con sujeción a las normas legales vigentes.
- c) Tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales en todo lugar de trabajo.
- d) Identificar y evaluar los riesgos en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas y correctivas.
- e) Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual, en caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, el Empleador deberá proporcionar al trabajador la ropa y los equipos de protección personal adecuados que serán seleccionados de acuerdo al riesgo, tipo de tarea y condiciones de trabajo.
- f) Mantener en buen estado las instalaciones, máquinas, herramientas y materiales para un trabajo seguro, que garantice la vida y salud de los trabajadores.
- g) Informar a los trabajadores sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitarlos a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos.
- h) Promover la constante cooperación y capacitación de su personal en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.


	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 9 de 47

- i) Establecer mecanismos necesarios para garantizar que sólo aquellos trabajadores que hayan recibido la capacitación adecuada puedan acceder a las tareas de alto riesgo.
- j) Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones dadas por parte del Comité Paritario de Seguridad de la empresa.
- k) Entregar un ejemplar del presente reglamento a cada trabajador dejando constancia de dicha entrega, a la vez que se difundirá su contenido entre los trabajadores.
- l) Colocar en sitios seguros y visibles los avisos de prevención de riesgos de accidentes y la difusión de normas.
- m) Investigar y analizar los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares.
- n) Impedir el ingreso a laborar a trabajadores en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes, aunque sea en forma leve, así como bajo el efecto de sustancias tóxicas.
- o) Comunicar inmediatamente de él o los accidentes y/o enfermedades profesionales ocurridos en los Centros de trabajo de la empresa, a las autoridades competentes como Ministerio del Trabajo, Dirección General de Riesgos del Trabajo del IESS y adicionalmente entregar una copia al Comité Paritario de Seguridad y Salud Ocupacional.
- p) Verificar que las empresas contratistas que prestan sus servicios en la empresa, cumplan los requerimientos en materia de Seguridad y Salud Ocupacional.

2. OBLIGACIONES GENERALES Y DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.


LAS SIGUIENTES SON REGLAS E INSTRUCCIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA:

- a) Cumplir fielmente los preceptos de este reglamento, así como las órdenes e instrucciones

	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 10 de 47


que sobre prevención de riesgos laborales sean dadas por sus superiores jerárquicos directos.

- b)** Informar a sus superiores jerárquicos directos acerca de cualquier situación de trabajo que a su juicio entrañe, por motivos razonables, un peligro para la vida o la salud de los trabajadores.
- c)** Interrumpir su actividad laboral cuando consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores, tomada tal iniciativa, la comunicarán de inmediato a su superior jerárquico, quien asumirá la responsabilidad de la decisión que en definitiva se adopte.
- d)** Participar en el control de desastres, prevención de riesgos, mantenimiento de orden y limpieza en los Centros de Trabajo y áreas comunes como comedor, servicios higiénicos, vestidores y cancelas, en cumplimiento de las normas del presente reglamento.
- e)** Asistir a los cursos de capacitación sobre el control de desastres, prevención de riesgos, salvamento, socorrismo, brigadas de emergencia, etc., programados por la empresa.
- f)** Utilizar correctamente el equipo de protección personal y ropa de trabajo entregado a cada trabajador siendo responsable del buen estado y mantenimiento del mismo.
- g)** Devolver los equipos de protección personal asignados, cuando haya reposición de equipos, cambios de trabajo o separación de la empresa.
- h)** Reportar a sus superiores toda situación, acción y/o condición subestándar que detecten en las máquinas, instalaciones, herramientas, edificaciones o en el comportamiento de las personas.
- i)** Cuidar y mantener su higiene personal, a fin de evitar enfermedades contagiosas o malestares a sus compañeros de trabajo.
- j)** Cumplir con los exámenes médicos que estén obligados por norma expresa ya sea regular o

	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 11 de 47

control aleatorio, así como a los procesos de rehabilitación integral o presunción de alguna sustancia estupefaciente y psicotrópica. Los exámenes aleatorios de control de uso y consumo de Drogas y alcohol son de cumplimiento obligatorio.

- k) Reportar oportunamente a sus superiores las dolencias y/o enfermedades que alteren su capacidad y seguridad en el trabajo para que ellos adopten las medidas que el caso lo requiera.
- l) Reportar todo tipo de incidentes o accidentes ocurridos que haya o no causado daño a personas o bienes de la empresa y/o terceros.
- m) Colaborar en la investigación de los accidentes de trabajo en los casos que haya estado involucrado, simplemente haya presenciado o cuando a su parecer los datos que conoce ayuden al esclarecimiento de las causas que lo originaron, con el exclusivo fin de encontrar soluciones.
- n) Observar y cumplir con las señales de seguridad cuidando que no se destruyan.
- o) Realizar las diferentes actividades de la empresa de tal modo de no exponerse ni exponer a sus compañeros innecesariamente al peligro.
- p) Cumplir con el plan de prevención de riesgos establecido por **U.E.B HONTANAR**
- q) Realizarse controles aleatorios de alcohol y drogas cuando se presuma que el trabajador esté bajo alguna sustancia estupefaciente o psicotrópica antes o durante de la jornada laboral
- r) Acatar procedimientos y métodos de trabajo seguro establecidos por la empresa.
- s) Mantener el orden y limpieza de todos los lugares que usted utilice, teniendo en cuenta que la basura o desperdicios deberá depositarse en los recipientes asignados de acuerdo a la normativa existente en el DMQ que han sido distribuidos en la empresa para tal efecto.

	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 12 de 47

DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

SON DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.


- a) Desarrollar su actividad en un ambiente laboral adecuado que garanticen su salud, seguridad y bienestar.
- b) Estar informados sobre los riesgos a los que están expuestos por las actividades que realizan y cuáles son las medidas preventivas a adoptar.
- c) Solicitar a la autoridad competente una inspección al centro de trabajo cuando consideren que no existen condiciones de seguridad.
- d) Tener derecho a consultar, a participar, formar, vigilar y controlar la salud en materia de prevención
- e) Interrumpir la actividad laboral cuando considere que existe peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores.
- f) Rotar de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación o reinserción.
- g) Tener confidencialidad de los resultados de los exámenes médicos, limitándose al conocimiento de estos al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio.

3. PROHIBICIONES DEL EMPLEADOR Y TRABAJADORES


DE LAS PROHIBICIONES PARA U.E.B HONTANAR

QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO:

- a) Sancionar al trabajador con la suspensión de sus actividades.
- b) Imponer multas que no se hallaren previstas en el respectivo reglamento interno, legalmente aprobado.

	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 13 de 47


- c) Impedir por cualquier medio las visitas o inspecciones de las autoridades del trabajo a los establecimientos de la empresa y la revisión de la documentación referente a los trabajadores que dichas autoridades practicaren.
- d) Obligar a sus trabajadores a laborar en ambientes insalubres por efecto de polvo, gases o sustancias tóxicas; salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud.
- e) Permitir a los trabajadores que realicen sus actividades en estado de embriaguez o bajo la acción de cualquier tóxico.
- f) Facultar al trabajador el desempeño de sus labores sin el uso de la ropa y el equipo de protección personal.
- g) Permitir el trabajo en máquinas, equipos, herramientas o locales que no cuenten con las defensas o guardas de protección u otras seguridades que garanticen la integridad física de los trabajadores.
- h) Transportar a los trabajadores en vehículos inadecuados para este efecto.
- i) Dejar de cumplir las disposiciones que sobre prevención de riesgos emanen de la Ley, Reglamentos y las disposiciones de la Dirección General de Riesgos del Trabajo y el IESS.
- j) Dejar de acatar las indicaciones contenidas en los certificados emitidos por la Comisión de Valuación de las Incapacidades del IESS sobre cambio temporal o definitivo de los trabajadores, en las actividades o tareas que puedan agravar sus lesiones o enfermedades adquiridas dentro de la propia empresa.
- k) Permitir que el trabajador realice una labor riesgosa para la cual no fue entrenado previamente.

	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 14 de 47


PROHIBICIONES PARA LOS TRABAJADORES.

QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO.

- a) Poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o de otras personas, así como de los establecimientos y lugares de trabajo.
- b) Ingresar al trabajo en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes, aunque sea en forma leve, así como bajo el efecto de sustancias tóxicas, para lo que se tomará en cuenta los informes del superior jerárquico directo.
- c) Ingresar bebidas alcohólicas a los predios o instalaciones de la empresa.
- d) Fumar dentro de las instalaciones de la empresa.
- e) Prender fuego, velas en el interior de la empresa o en sitios marcados con peligro de incendios o explosión.
- f) Operar o manipular máquinas, vehículos, instalaciones, sistemas eléctricos sin estar autorizado para ello.
- g) Efectuar trabajos sin el debido entrenamiento previo, para su ejecución.
- h) Modificar, destruir o remover accesorios de protección colocados en las máquinas o instalaciones.
- i) Usar solventes como gasolina, thinners o cualquier otro elemento inflamable, para la limpieza de instalaciones, maquinaria o equipos, se exceptúa de esto aquellos autorizados en mantenimiento o los que son de uso técnicamente recomendados en la limpieza de máquinas o equipos.
- j) Permanecer bajo cualquier causa, en lugares peligrosos o que no sean los que correspondan para desarrollar su trabajo, habitual.

	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 15 de 47

- k) Poseer armas en los predios de la empresa, se exceptúa de esta disposición a los vigilantes de seguridad de la empresa.
- l) Jugar en los puestos de trabajo.
- m) Bloquear el acceso a los extintores, salidas de emergencia, paneles eléctricos, alarmas, etc.
- n) Limpiar, engrasar, reparar máquinas o equipos sin detener por completo su funcionamiento, salvo los casos que la maquinaria o los equipos permitan hacerlo por así determinar las especificaciones técnicas de mantenimiento.
- o) Utilizar el aire comprimido para limpiar personas y/o ropa de trabajo.
- p) Manipular alambres eléctricos sueltos energizados.
- q) Tomar de la empresa sin permiso del empleador insumos críticos, útiles de trabajo, vehículos o equipos de protección personal.
- r) Usar los útiles y herramientas suministrados por el empleador en actividades distintas al trabajo a que están destinados.
- s) Abandonar su puesto de trabajo, sin que haya llegado su remplazo o haya sido autorizado.
- t) Rayar o destruir afiches, avisos o carteleras, que contengan normas o instructivos, colocadas a la vista de los trabajadores, para que sean conocidas por estos o para información general.
- u) Realizar trabajos especiales tales como: en frío, en caliente, en altura, en espacios confinados, descarga de productos químicos, descarga de combustibles, etc., sin la debida autorización.
- v) Realizar trabajos en alturas (mayor a 1.8 m), sin el debido equipo de seguridad personal como es: cinturón de seguridad tipo silla, arnés, mosquetones, cuerdas de seguridad, escaleras, bolsa porta herramientas etc.

	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 16 de 47

REFERENTE A LOS EXTINTORES PORTÁTILES Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO EN GENERAL, LOS TRABAJADORES TIENEN PROHIBIDO:

- a) Obstruir el acceso a los extintores.
- b) Remover o accionar los extintores sin causa plena de peligro de incendio.
- c) Colocar prendas personales o de cualquier otro material que esconda la visibilidad del extintor.
- d) Escribir o pegar alguna indicación extraoficial a la del proveedor, responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o a la empresa que realiza el mantenimiento.

4. RESPONSABILIDADES DE LOS GERENTES, JEFES Y SUPERVISORES

RESPONSABILIDADES DIFERENTES, GERENTES, JEFES DE ÁREA Y SUPERVISORES DENTRO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD DE U.E.B HONTANAR


DEL GERENTE GENERAL

En materia de seguridad, salud y ambiente, el Gerente General (Procurador común) de **U.E.B HONTANAR**, tendrá las siguientes responsabilidades:

Liderar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en **U.E.B HONTANAR**, propiciando la realización de las reuniones del Comité y Subcomités Paritarios de Seguridad y Salud de la empresa.

Velar por la aplicación de las políticas generales de seguridad, salud y ambiente de **U.E.B HONTANAR**, brindando el apoyo necesario en el área administrativa y económica para cumplir los objetivos del presente reglamento.

- a) Asegurar el cumplimiento de la legislación aplicable en Seguridad y Salud, así como otros compromisos voluntariamente asumidos.


	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 17 de 47

- b) Asignar los recursos necesarios para el cumplimiento de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Formalizar las reformas del presente reglamento.
- d) Conocer los resultados de la investigación de los accidentes de trabajo.
- e) Aprobar los presupuestos para la implementación de medidas correctivas determinadas de la investigación de accidentes de trabajo.
- f) Establecer mecanismos y aprobar programas para motivar la participación e integración de los trabajadores en la prevención de riesgos.

DE LOS GERENTES, JEFES DE ÁREA Y SUPERVISORES DE U.E.B HONTANAR,

En materia de seguridad, salud y ambiente, los gerentes, jefes o responsables de Área y los supervisores tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Ejecutar con el personal a su cargo, la aplicación de las políticas de seguridad, salud y ambiente de la empresa, así como de las reglas generales de seguridad.
- b) Entrenar con el personal a su cargo, la aplicación práctica de los planes de emergencia, contingencia y prevención de accidentes mayores ambientales y laborales.
- c) Realizar charlas de seguridad y salud con el personal a su cargo con temas de interés en el área.
- d) Reportar de manera inmediata al Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional, respecto de las condiciones y actos subestándar detectados, tomando o sugiriendo las acciones correctivas cuando se requiera.
- e) Los Gerentes, Jefes de Área y Supervisores tienen la responsabilidad de realizar los trabajos con seguridad y controlar de que los trabajadores y contratistas a su cargo cumplan con lo

	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 18 de 47


establecido en el presente reglamento.

5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS TÉCNICOS, RESPONSABLES O ASESORES DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBLIGACIONES GENERALES DE LOS TRABAJADORES.

LAS SIGUIENTES SON REGLAS E INSTRUCCIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA:

- a) Cumplir fielmente los preceptos de este reglamento, así como las órdenes e instrucciones que sobre prevención de riesgos laborales sean dadas por sus superiores jerárquicos directos.
- b) Informar a sus superiores jerárquicos directos acerca de cualquier situación de trabajo que a su juicio entrañe, por motivos razonables, un peligro para la vida o la salud de los trabajadores.
- c) Interrumpir su actividad laboral cuando consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores, tomada tal iniciativa, la comunicarán de inmediato a su superior jerárquico, quien asumirá la responsabilidad de la decisión que en definitiva se adopte.
- d) Participar en el control de desastres, prevención de riesgos, mantenimiento de orden y limpieza en los Centros de Trabajo y áreas comunes como comedor, servicios higiénicos, vestidores y cancelas, en cumplimiento de las normas del presente reglamento.
- e) Asistir a los cursos de capacitación sobre el control de desastres, prevención de riesgos, salvamento, socorrismo, brigadas de emergencia, etc., programados por la empresa.
- f) Utilizar correctamente el equipo de protección personal y ropa de trabajo entregado a cada trabajador siendo responsable del buen estado y mantenimiento del mismo.
- g) Devolver los equipos de protección personal asignados, cuando haya reposición de equipos, cambios de trabajo o separación de la empresa.
- h) Reportar a sus superiores toda situación, acción y/o condición subestándar que detecten en las máquinas, instalaciones, herramientas, edificaciones o en el comportamiento de las

	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 19 de 47

personas.

i) Cuidar y mantener su higiene personal, a fin de evitar enfermedades contagiosas o malestares a sus compañeros de trabajo.

j) Cumplir con los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, así como a los procesos de rehabilitación integral.

k) Reportar oportunamente a sus superiores las dolencias y/o enfermedades que alteren su capacidad y seguridad en el trabajo para que ellos adopten las medidas que el caso lo requiera.

l) Reportar todo tipo de incidentes o accidentes ocurridos que haya o no causado daño a personas o bienes de la empresa y/o terceros.

m) Colaborar en la investigación de los accidentes de trabajo en los casos que haya estado involucrado, simplemente haya presenciado o cuando a su parecer los datos que conoce ayuden al esclarecimiento de las causas que lo originaron, con el exclusivo fin de encontrar soluciones.

n) Observar y cumplir con las señales de seguridad cuidando que no se destruyan.

o) Realizar las diferentes actividades de la empresa de tal modo de no exponerse ni exponer a sus compañeros innecesariamente al peligro.

p) Cumplir con el plan de prevención de riesgos establecido por U.E.B HONTANAR


q) Acatar procedimientos y métodos de trabajo seguro establecidos por la empresa.

r) Mantener el orden y limpieza de todos los lugares que usted utilice, teniendo en cuenta que la basura o desperdicios deberá depositarse en los recipientes asignados de acuerdo a la normativa existente en el DMQ que han sido distribuidos en la empresa para tal efecto.

6. OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, OTROS.

a) Toda empresa subcontratista que desee trabajar con U.E.B HONTANAR, debe de cumplir con los requerimientos de las leyes del Ecuador.

b) Para toda empresa subcontratista que va prestar sus servicios a la Empresa debe de presentar

	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 20 de 47

la siguiente documentación: a. Contratos de Trabajos del personal que va participar prestando un servicio a la Empresa (extracto de trabajo registrado en el MINISTERIO DEL TRABAJO). b. Aviso de entrada al IESS, si el personal ya es fijo o lleva ya más de un mes en la empresa subcontratista presentar las planillas del IESS de estar al día en los pagos. c. Copia de cedula legible. d. Certificado médico e. Vacunas del ser del caso. Esta documentación se debe de entregar en el área administrativa de la Empresa.

c) Los subcontratistas una vez que hayan presentado la documentación requerida deben recibir la inducción de Seguridad Industrial de U.E.B HONTANAR

d) Los subcontratistas que tengan más de 10 trabajadores deberán de presentar la siguiente información:


1. Registro de la Aprobación del reglamento de Seguridad Industrial aprobado por el MINISTERIO DEL TRABAJO.
2. Registro de conformación de los comités paritarios de Seguridad Industrial inscritos en el MINISTERIO DEL TRABAJO.
3. Plan de seguridad y salud ocupacional
4. Índices de Accidentabilidad.

e) Los subcontratistas tienen la OBLIGACIÓN de asistir a las charlas de seguridad industrial impartidas por el personal de U.E.B HONTANAR o en su defecto evidenciar mensualmente las charlas dictas por la empresa con los registros de firmas.

f) Los subcontratistas están en la OBLIGACIÓN de cumplir con todos los procedimientos establecidos como seguros por U.E.B HONTANAR, en el caso de incumplimiento se aplicarán las multas detalladas en los contratos.

g) Los subcontratistas están en la OBLIGACIÓN de cumplir con los procedimientos de BESREST S.A.S. y todos los formatos que forman parte de los procedimientos.

h) Toda la maquinaria y vehículos de las empresas subcontratistas deberán ser revisadas por el personal de la Empresa, presentar matriculas, licencia, documentos habilitantes en el caso que aplique y registros de mantenimiento, para los servicios que vaya a prestar para la Empresa.

	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 21 de 47

i) En el caso de personal que maneje maquinaria y vehículos es OBLIGACIÓN de la empresa subcontratista notificar con un día de anticipación el personal que va a cubrir al titular de la actividad, ya sea por descanso de jornada o back-up

7. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES EN ESPACIOS COMPARTIDOS ENTRE EMPRESAS O INSTITUCIONES

La empresa al momento no comparte espacios con otra empresa, las instalaciones son únicas para los servicios que presta "U.E.B HONTANAR"


CAPITULO II: GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL TRABAJO

1. ORGANISMOS PARITARIOS, FUNCIONES Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ Y SUBCOMITÉS PARITARIOS DE SEGURIDAD Y SALUD


A. DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ Y SUBCOMITÉS PARITARIOS DE SEGURIDAD Y SALUD.

El Comité y Subcomités Paritarios de Seguridad y Salud tiene las siguientes funciones:

- a) Vigilar en forma periódica el estricto cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento y del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo (Decreto Ejecutivo 2393).
- b) Conocer los resultados de las investigaciones que realicen las comisiones u organismos especializados, sobre los accidentes laborales y enfermedades profesionales que se produzcan en la empresa.
- c) Analizar, opinar y sugerir posibles reformas al Reglamento Interno de Seguridad y Salud de la empresa.
- d) Realizar la inspección general de edificios e instalaciones, equipos y maquinarias de los centros de trabajo, recomendando la adopción de medidas preventivas necesarias.
- e) Realizar visitas periódicas a las actividades que se ejecuten en las instalaciones de la empresa, en coordinación con su representante y recomendar la adopción de medidas correctivas y preventivas de seguridad y salud ocupacional.
- f) El Comité Paritario matriz sesiona de forma bimensual y los Subcomités Paritarios de forma

	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 22 de 47

mensual para tratar temas relacionados con la Seguridad y Salud.

	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 23 de 47

- g) Participar activamente en las capacitaciones y simulacros que el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo realice.
- h) Sugerir y apoyar un plan de capacitación básica para el personal.

B. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ Y SUBCOMITÉS PARITARIOS DE SEGURIDAD Y SALUD

U.E.B HONTANAR conformará el comité y subcomités basándose en el art. 14 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y mejoramiento del medio Ambiente de Trabajo (DecretoEjecutivo 2393), mismos que se conformarán como a continuación se detalla:

➤ COMITÉ

U.E.B HONTANAR conformará el comité en el centro de trabajo matriz mismo que es:

CENTROS DE TRABAJO
CENTRO DE TRABAJO: 001 – Matriz
NOMBRE DE COMERCIAL: U.E.B HONTANAR


DIRECCION
Calle de las Nueces 17-121

U.E.B HONTANAR conformará los Subcomités en cada uno de Centros de Trabajo que posea la empresa y cuando estos Centros, superen la cifra de 15 trabajadores mismo que se detallan a continuación:

2. GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES PROPIOS DE LA EMPRESA:

En la empresa U.E.B HONTANAR se ha identificado los siguientes riesgos factores de riesgos laborales:

Riesgos Mecánicos: Caída de personas a distinto nivel , Caída de personas al mismo nivel, Caída de objetos por desplome o derrumbamiento, Caída de objetos en manipulación, Caída de objetos desprendidos, Pisada sobre objetos, Choque conta objetos inmóviles, Choque contra objetos móviles, Golpes/cortes por objetos herramientas, Proyección de fragmentos o partículas, Atrapamiento por o entre objetos, Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos, Atropello o golpes por vehículos, los cuales serán medidos utilizando equipos calibrados y con las debidas certificaciones aplicando las metodologías reconocidas para el efecto. Una vez obtenidos los resultados de la medición se planificará e implementará las medidas de control

	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 24 de 47

(fuente, medio y receptor) que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.

Riesgos Físicos: Ruido, Iluminación, los cuales serán medidos utilizando equipos calibrados y con las debidas certificaciones aplicando las metodologías reconocidas para el efecto. E Implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor) que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.


Riesgos Químicos: Exposición a gases y vapores, Exposición a aerosoles sólido, Exposición a aerosoles líquidos, Exposición a sustancias nocivas o tóxicas, Contactos con sustancias cáusticas y/o corrosivas los cuales serán medidos utilizando equipos calibrados y con las debidas certificaciones aplicando las metodologías reconocidas para el efecto. Una vez obtenidos los resultados de la medición se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor) que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.

Riesgos Biológicos: exposición a virus, Exposición a bacterias, Parásitos, Exposición a hongos, Exposición a derivados orgánicos, Exposición a insectos, Exposición a animales selváticos: tarántulas, serpientes, fieras; los cuales serán medidos utilizando equipos calibrados y con las debidas certificaciones aplicando las metodologías reconocidas para el efecto. Una vez obtenidos los resultados de la medición se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor) que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.

Riesgos Ergonómicos: Dimensiones del puesto de trabajo, Sobre-esfuerzo físico / sobre tensión, Sobrecarga, Posturas forzadas, Movimientos repetitivos, Confort acústico, Confort térmico, Confort lumínico, Calidad de aire, los cuales serán medidos utilizando equipos calibrados y con las debidas certificaciones aplicando las metodologías reconocidas para el efecto. Una vez obtenidos los resultados de la medición se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor) que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.

Riesgos Psicosociales: Organización del trabajo, Distribución del trabajo, Operadores de PVD, Carga Mental, Contenido del Trabajo, Definición del Rol, Supervisión y Participación, Autonomía, Interés por el Trabajo, Relaciones Personales, los cuales serán medidos utilizando equipos calibrados y con las debidas certificaciones aplicando las metodologías reconocidas para el efecto. Una vez obtenidos los resultados de la medición se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor) que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.

La empresa U.E.B HONTANAR realizará el seguimiento y monitoreo periódico de los riesgos

	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 25 de 47

laborales identificados que permitan mejorar continuamente las condiciones de trabajo.

3. DE LOS TRABAJOS DE ALTO RIESGO Y/O ESPECIALES

U.E.B HONTANAR identificará los trabajos de alto riesgo y/o especiales e implementará un procedimiento acorde a su necesidad mismo procedimiento que será dado a conocer a todas las partes interesadas para su cumplimiento.

4. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD


U.E.B HONTANAR incluye la señalización de seguridad aplicando las Normas INEN ISO 3864-1 Señales de seguridad y dimensiones, como parte del programa de prevención de riesgos. Dentro de la señalética a utilizar tenemos la siguiente clasificación:

- Señales de información
- Rutas de evacuación
- Salidas de emergencia
- Primeros auxilios.

Son todas las señales que dentro de un área de trabajo proporcionan información a los trabajadores, son de color verde o fondo verde y pictogramas blancos. La señalización de evacuación e información es implementada en todos los ambientes de trabajo, entrenar a los trabajadores sobre su ubicación y su significado.

- a) **Señales de prohibición (S.P.);** las que son de forma circular y el color base de las mismas será el rojo, en el círculo central sobre fondo blanco se dibuja, en negro, el símbolo de lo que se prohíbe.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 26 de 47

- b) **Señales de obligación (S.O.);** son de forma circular con fondo azul oscuro y un reborde en color blanco, sobre el fondo azul en blanco, el símbolo que exprese la obligación de cumplir.




- c) **Señales de prevención o advertencia (S.A.);** están constituidas por un triángulo equilátero y llevan un borde exterior en color negro, el fondo del triángulo de color amarillo, sobre el que se dibuja el símbolo del riesgo que se avisa en color negro.



- d) **Señales de información (S.I.);** son de forma cuadrada o rectangular, el color del fondo se ajusta a la normativa existente si fuera el caso, el símbolo se inscribe en blanco y colocado en el centro de la señal.



- e) **Señales de emergencia (S.E);** son de forma cuadrada o rectangular, el color del fondo verde y el símbolo de color blanco, las flechas se ponen siempre en la dirección correcta, para lo cual puede preverse el que sean desmontables para su colocación en varias posiciones que

	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 27 de 47

se apliquen a superficies relativamente extensas, en el caso de que se usen colores para indicaciones ajenas a la seguridad, éstos son distintos a los colores de seguridad.



- f) **Extintores de incendios.** El fondo será de color rojo, sobre el que se dibujará el símbolo del riesgo que se avisa en color blanco.




5. PREVENCIÓN DE AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS

U.E.B HONTANAR como medida de prevención implementará las medidas necesarias para afrontar las emergencias; mismas que estará dirigidas con medidas de prevención para los riesgos antrópicos y amenazas naturales acorde a su identificación de amenazas y peligros, además de su evaluación riesgos.

a) PLAN EMERGENCIA

U.E.B HONTANAR dispone de un Plan de Emergencia y Contingencia, en caso de incendio, desastres naturales, explosiones, inundaciones, origen antrópico y natural, etc., en el cual cada trabajador tendrá una labor específica que cumplir, para lo cual se capacitará y se establecerán las funciones:

- i. Plan de evacuación, rescate y transporte.
- ii. Designar un Jefe de Emergencia.
- iii. Conformar las respectivas Brigadas: Contra incendio, Rescate y Primeros Auxilios, Evacuación. El personal que conforma dichas Brigadas debe estar debidamente entrenado por un instructor especializado.

	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 28 de 47

- iv. Sistemas de alarma y comunicaciones.
- v. Control y combate de incendio.
- vi. Simulacros.
- vii. Abastecimiento, vigilancia y atención médica
- viii. Se mantiene durante la emergencia, radios y accesorios para una comunicación eficaz y oportuna.
- ix. De igual manera durante la emergencia se brindan los primeros auxilios al personal accidentado.

b) BRIGADAS Y SIMULACROS

Para contrarrestar cualquier suceso inesperado que se presente, existen las Brigadas de Emergencia necesarias, conformadas por trabajadores debidamente capacitados en materia de prevención de incendios, primeros auxilios, evacuación y rescate, orden y seguridad etc.

Cuando se presente una emergencia dentro de la empresa, el personal debe seguir el Plan de Evacuación que se ha practicado.

El Jefe de las Brigadas en conjunto con el líder de cada brigada, supervisan la correcta ejecución del Plan de Emergencias y Contingencias, adicionalmente todo el personal debe seguir las instrucciones de estos.


c) PLANES DE CONTINGENCIA

Una vez finalizada la emergencia, el Jefe de Brigadas en conjunto con los responsables de los Organismos de Socorro hacen una inspección a las instalaciones y determinan si la situación se encuentra bajo control ordenando el regreso a los puestos de trabajo y la continuación de las actividades cotidianas.

RESPUESTA Y EVALUACIÓN POSTERIOR.

Para responder a posibles incendios o explosiones se deberán seguir las siguientes reglas:

- i. El equipo contra incendios debe ser usado solamente para apagar conatos de incendios;
- ii. Nunca apagar un incendio eléctrico con un chorro de agua. Los extintores de CO2 se proveen para apagar incendios eléctricos;


	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 29 de 47

- iii. Si el fuego o explosión no ha sido controlado y adquiere proporciones intolerables, el personal a cargo de administración, operación o guardiana deberá llamar inmediatamente a los organismos de respuesta como 911, Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, Policía y Cruz Roja. Los números telefónicos estarán disponibles en las oficinas y garita de acceso;
- iv. Se definirán rutas de escape y sitios de reunión;
- v. Se define los participantes de la brigada de emergencias y se los capacitará en los temas de: primeros auxilios, traslado de heridos, uso de extintores y en la aplicación del procedimiento de evacuación;
- vi. Transitar por la ruta de evacuación. Conocer la ubicación de los extintores instalados en el sitio de trabajo;
- vii. Conocer las aplicaciones que tiene cada extintor para los distintos tipos de fuego. Luego de haber usado un extintor, aunque sea parcialmente, devuélvalo para su recarga. Controlar periódicamente las tarjetas de vencimiento, para no tener extintores vencidos en el área de trabajo;
- viii. Tener siempre presente que, en los incendios, uno de los mayores peligros son los gases tóxicos, que se producen por la combustión de plásticos y productos químicos;
- ix. El sistema de SEÑALIZACIÓN de la Empresa deberá ser conocido y respetado por los empleados, trabajadores y visitantes en general.
- x. Ocurrido el evento, luego de la contención el Responsable de Seguridad deberá evaluar y analizar las causas del mismo y aplicar acciones correctivas que permitan eliminar dichas causas, previniendo su recurrencia.

6. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD

a) PLANOS DE CENTRO DE TRABAJO

- a. Los Planos de U.E.B HONTANAR, se ubicarán en escala 1:100, con señalización de todos los puestos de trabajo e indicación de las instalaciones que definen los objetivos y funcionalidad de cada uno de estos puestos laborales, lo mismo que la secuencia del proceso con su correspondiente diagrama de flujo.

	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 30 de 47

- b. Los planos de las áreas de puestos de trabajo de U.E.B HONTANAR, que en el recinto laboral evidencian riesgos que se relacionen con higiene y seguridad industrial incluyendo, además, la memoria pertinente de las medidas preventivas para la puesta bajo control de los riesgos detectados.
- c. U.E.B HONTANAR Cuenta con planos completos con los detalles de los servicios de: Prevención y de lo concerniente a campañas contra incendios del establecimiento, además de todo sistema de seguridad con que se cuenta para tal fin.
- d. Planos de clara visualización de los espacios funcionales con la señalización que oriente la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencia.
- e. U.E.B HONTANAR establece un sistema de Señalización de Seguridad y Salud, los cuales se encuentran ubicados y lugares visibles de tal forma que el riesgo que indica sea fácilmente advertido e identificado y se utiliza las señales conforme a lo dispuesto en las Normas INEN ISO 3864;1, utilizando los tres tipos de seguridad:
 - a. Letreros de Seguridad.
 - b. Placas de Seguridad.
 - c. Etiquetas de Seguridad

b) RECINTO LABORAL EMPRESARIAL

U.E.B HONTANAR, desarrolla sus actividades en locales de dos plantas las cuales se encuentran ubicadas en las direcciones mencionadas en DATOS GENERALES DE LA EMPRESA punto 6.

Dentro del cual se distribuyen las áreas de trabajo.


c) ÁREAS DE PUESTOS DE TRABAJO

1.- Dentro de las instalaciones de U.E.B HONTANAR, se encuentran las siguientes áreas de trabajo:

- i. Gerencia.
- ii. Administración.
- iii. Servicios Generales.
- iv. Docentes de acuerdo al organigrama de la compañía.

2.- Dentro del detalle de las áreas de trabajo tenemos:

- a) Las áreas de trabajo tienen tres metros de altura del piso al techo como mínimo.

	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 31 de 47

b) Dos metros cuadrados de superficie por cada trabajador;

c) Seis metros cúbicos de volumen por cada trabajador.

3.- Los puestos de trabajo en U.E.B HONTANAR tienen:

a) Dos metros cuadrados de superficie por cada trabajador; y,

b) Seis metros cúbicos de volumen para cada trabajador.

4. No obstante, U.E.B HONTANAR en áreas destinadas a oficinas y despachos, en general, y en cualquiera otros en que por alguna circunstancia resulte imposible cumplir lo dispuesto en el apartado a) anterior, la altura podrá quedar reducida a 2,30 metros, pero respetando la cubicación por trabajador que se establece en el apartado c), y siempre que se garantice un sistema suficiente de renovación del aire.

5. Para el cálculo de superficie y volumen, se deduce del total, el ocupado por máquinas, aparatos, instalaciones y materiales.

d) DETALLES DE LOS RECURSOS

U.E.B HONTANAR detallará todos los recursos implementados en servicios prevención y de lo concerniente a campañas contra incendios del establecimiento, además de todo sistema de seguridad con que se cuenta para tal fin.

e) RUTAS DE EVACUACIÓN DE EMERGENCIA


Los planos de las rutas de evacuación de las instalaciones se encuentran ubicados en lugares visibles dentro de las instalaciones de la empresa, los cuales deben ser conocidos por todos los trabajadores de esta.

7. GESTIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO

a) CONTROLES Y EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores la empresa cuenta con los servicios externos de un laboratorio especializado en la realización de estos exámenes para la posterior valoración médica.

Siendo la vigilancia de la salud de los trabajadores mandatorio, se considera como parte activa de la prevención, el diagnóstico de la situación de salud de los trabajadores, tomando en cuenta a los factores de riesgo expuestos, diagnóstico que sirve como elemento para la planificación de los programas respectivos en la realización de exámenes pre ocupacionales, exámenes anuales

	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 32 de 47

y post ocupacionales.


- A todo aspirante a trabajador de U.E.B HONTANAR se le realiza un examen médico pre ocupacional, el mismo que deberá incluir todas las evaluaciones y exámenes necesarios, de acuerdo a los riesgos identificados y que el trabajador estaría expuesto en su puesto de trabajo.
- Anualmente se le realiza a todo el personal, un examen médico ocupacional, el mismo que incluirá exámenes de rutina de acuerdo al cargo y a sus respectivos riesgos.
- Exámenes de retiro; los que son practicados a todas las personas que por cualquier motivo dejan de prestar sus servicios, y en los que se evidencia la condición en que estos trabajadores dejan sus labores en U.E.B HONTANAR
- Los trabajadores están en el derecho de conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales, así mismo tienen derecho a la confidencialidad de dichos resultados, con la limitante de su manejo y conocimiento entre el médico y paciente (trabajador) y sin ser usados de forma discriminatoria ni en su perjuicio.
- Chequeos médicos de reintegro o reinserción.
- Evaluar con la periodicidad y exámenes necesarios de acuerdo al puesto de trabajo a los grupos más vulnerables como: embarazadas, y personas con discapacidad física y/o mental y contribuir a su readaptación laboral y social.
- Al término de la relación laboral con U.E.B HONTANAR se procede con la elaboración de exámenes post ocupacionales dirigido por personal con las competencias para ejecución (examen exhaustivo físico, de imágenes y de laboratorio).

b) APTITUD MÉDICA LABORAL

U.E.B HONTANAR realizará la evaluación médica respectiva a todos los trabajadores para verificar el respectivo estado de salud con el que ingresan, reingresan o salen de la empresa mismo estado que se reflejara en el certificado de aptitud médica.

c) PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS

Toda atención de primeros auxilios que se lleve a cabo dentro de la empresa, se lleva un registro,

	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 33 de 47

con el tipo lesión primaria suscitada, nombre del trabajador y que atención se brindó. Al final de cada mes se tiene un informe sobre la atención de primeros auxilios realizadas en el comité paritario.

d) PROTECCIÓN DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

U.E.B HONTANAR identificará a todo el personal que pertenece a los grupos de atención prioritaria y en condición de vulnerabilidad y se les realizará un control y seguimiento por su condición vulnerable cada 6 meses.

U.E.B HONTANAR cuenta con un programa de apoyo a la lactancia materna, y se deberá regular la adecuación y el uso de salas de apoyo a la lactancia materna conforme al Acuerdo Ministerial MSP-MDT-2019-003 y las Normas para la implementación y funcionamiento de lactarios institucionales en los sectores público y privado en el Ecuador.

e) PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA EL ADECUADO MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS GENERALES

U.E.B HONTANAR identificará todas las áreas de la empresa a las cuales se realizará la inspección sanitaria y a su vez se tomarán medidas de correctivas necesarias para tener un ambiente adecuado de trabajo.


f) REGISTROS INTERNOS DE LA SALUD EN EL TRABAJO

Todos los registros médicos de atención se los lleva en un archivo por cada trabajador bajo custodia del departamento médico, los certificados médicos que sean emitidos son guardados en el archivo del Departamento Médico.

CAPITULO III: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN

1. PROGRAMA DE PREVENCIÓN AL USO Y CONSUMO DE DROGAS EN ESPACIOS LABORALES

U.E.B HONTANAR garantiza el compromiso de elaboración, evaluación, gestión y seguimiento del Programa de prevención al uso y consumo de drogas en los espacios laborales públicos o privados, alineado con el acuerdo Interinstitucional MDT-MSP-2019-0038 (Expedir las directrices para la formulación e Implementación Programas de Prevención Integral del Uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en los espacios laborales públicos y privados), con la participación activa también de los representantes del empleador y de los trabajadores que

	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 34 de 47

integra el comité paritario.

El programa de alcohol y drogas consiste en prevención, educación, regulación, difusión y control del consumo de alcohol, tabaco, y otras drogas, atención integral de trabajadores con problemas, daños y consecuencias por el uso de estas sustancias. El control de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas se realizará de manera obligatoria a todos los trabajadores con los mecanismos que se consideren necesario el responsable de Seguridad y Salud Ocupacional con la aprobación de la Gerencia General.

El médico elabora el registro inicial de las personas y junto con el responsable de seguridad y salud se elabora el resto de la gestión como responsables de la creación e implementación de mencionado programa.

Los resultados de este levantamiento se presentan en un informe general a la Gerencia, se toman acciones de ser necesario en casos detectados. La empresa brinda todo el apoyo que se pueda ofrecer, al proceso de rehabilitación de las personas que presenten algún síntoma. Todo trabajador tiene derecho a la reinserción laboral, una vez que se termine el tratamiento.

Nota: U.E.B HONTANAR lleva registros adecuados y confidenciales de los casos de personas que han recibido tratamiento.


2. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES

U.E.B HONTANAR Cumpliendo con el acuerdo ministerial 082/2017 (ERRADICACION DE LA DISCRIMINACION EN EL AMBITO LABORAL), desarrolla regulaciones que permitan el acceso a los procesos de selección de personal en igualdad de condiciones, así como garantizar la igualdad y no discriminación en el ámbito laboral, estableciendo mecanismos de prevención de riesgos psicosociales.

PROHIBICION DE EXIGENCIA DE REQUISITOS EN LA SELECCION DE PERSONAL. -

Dentro de todo proceso de selección de personal en U.E.B HONTANAR para el acceso al trabajo se prohíbe solicitar al postulante:

- a) Pruebas y/o resultados de embarazo.
- b) Información referente al estado civil.
- c) Fotografías en el perfil de la hoja de vida.


	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 35 de 47

- d) Pruebas y/o resultados de exámenes de VIH/SIDA.
- e) Información de cualquier índole acerca de su pasado judicial.
- f) Su asistencia prohibiendo vestimentas propias referentes a su etnia o a su identidad de género.
- g) Pólizas de seguro privado por enfermedades degenerativas o catastróficas.
- h) Establecer como requisitos, criterios de selección referentes a la edad, sexo, etnia, identidad de género, religión, pasado judicial, y otros requisitos discriminatorios detallados en el presente acuerdo.

PROHIBICIONES DE DISCRIMINACION EN EL ESPACIO LABORAL. - En los espacios laborales de U.E.B HONTANAR, se prohíbe:

- a) La desvalorización de habilidades, aptitudes, estigmatización y estereotipos negativos.
- b) La divulgación de la intimidad corporal y orientación sexual diversa con fines peyorativos.
- c) La intimidación y hostigamiento.
- d) La segregación ocupacional y abuso en actividades operativas.
- e) Asignar tareas no acordes a la discapacidad, formación y/o conocimiento con el fin de obligar al trabajador a terminar con la relación laboral.
- f) Cualquier tipo de discriminación en procesos de ascensos laborales.
- g) La limitación o coerción a la libertad de expresión cultural.
- h) Cualquier tipo de agresiones verbales y/o físicas basadas en género, edad, costumbres, ideología, idioma, orientación sexual, identidad, de género, vivir con VIH o cualquier otra distinción personal o colectiva.
- i) Determinar dentro del área laboral, espacios exclusivos que señalen evidente diferenciación injustificada y discriminatoria en el uso de servicios higiénicos, comedores, salas recreacionales, espacios de reunión, ascensores, etc.

Para el programa de Prevención de riesgo Psicosocial se aplica una norma nacional o

	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 36 de 47

internacional vigente, U.E.B HONTANAR, se acoge a una normativa internacional para lo cual se usa la NTP 703. El programa de prevención de riesgos Psicosocial se realiza mediante la difusión en los trabajadores de U.E.B HONTANAR

Se realizan las evaluaciones necesarias para determinar si existe dentro la organización algún empleado con problemas. Los resultados son presentados a la gerencia en forma general, y se tomarán acciones en caso de ser necesario.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y/O TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LOS ESPACIOS DE TRABAJO.

El Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-244 del Ministerio del Trabajo, contiene disposiciones de aplicación obligatoria en los centros de trabajo, dirigidas a asegurar que los/as trabajadores/as disfruten de un entorno laboral en el cual la dignidad de la persona sea respetada, rechazando totalmente la discriminación, el acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo, en todas sus modalidades y formas, independientemente de la fuente de la que provengan.

En este contexto, el U.E.B HONTANAR, se compromete a:

- a) Fomentar la erradicación de cualquier tipo de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo de la empresa.
- b) Asegurar que, en el diseño y aplicación de sus políticas, planes y proyectos, se fomente el buen clima laboral y una cultura organizacional que contribuya a prevenir tratos de discriminación, el acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo, además de situaciones que desmotiven la colaboración, cooperación y confianza en las relaciones del personal.
- c) Organizar y ejecutar talleres de sensibilización al personal, en temáticas relacionadas a la prevención de la discriminación, el acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo, además de derechos laborales, lenguaje positivo e inclusión social.



CAPITULO IV: REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES.

a) REGISTRO Y ESTADÍSTICA

El responsable de Seguridad y Salud mantiene los registros y las estadísticas de los incidentes y accidentes que ocurren en U.E.B HONTANAR, es obligatorio que el trabajador de U.E.B HONTANAR reporte de manera inmediata los incidentes o accidentes a su Jefe inmediato y estos a su vez al responsable de seguridad y salud.

b) PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

U.E.B HONTANAR implementará un procedimiento acorde a su necesidad para poder llevar a cabo cada caso que se suscite ya sean estos accidentes de trabajo, enfermedades profesionales e incidentes.


c) INVESTIGACIÓN

El responsable de Seguridad cita en las siguientes horas al trabajador de U.E.B HONTANAR accidentado, al Jefe, testigos, con el objeto de investigar y analizar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología.

U.E.B HONTANAR está obligado a informar en el término de 10 (diez) días laborables contados desde la fecha del siniestro a las unidades del seguro General de Riesgos de trabajo sobre el accidente, adicionalmente en el término de 30 (treinta) días, contados a partir de la fecha del siniestro, U.E.B HONTANAR debe presentar todos los documentos habilitantes para la calificación del siniestro.

d) NOTIFICACIÓN

Término para la Presentación del Aviso de Enfermedad Profesional u Ocupacional. - En los casos en que se advierta indicios de una enfermedad profesional u ocupacional, el empleador comunica al Seguro General de Riesgos del Trabajo, mediante el aviso de enfermedad profesional u ocupacional, en el término de diez (10) días, contados desde la fecha de realizado

	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 38 de 47

el diagnóstico médico presuntivo Inicial por parte del médico de la empresa o de las unidades de salud.


Cuando el diagnóstico lo realice el médico tratante del afiliado, el trabajador entrega dicho diagnóstico al empleador, fecha a partir de la cual se cuenta el término señalado.

e) RE-ADECUACION, RE-UBICACIÓN Y RE-INSERCIÓN DE TRABAJADORES

Cuando un trabajador, como consecuencia del trabajo, sufra lesiones o puede contraer enfermedad profesional, dentro de la práctica de su actividad laboral ordinaria, el empleador deberá ubicarlo en otra sección de la empresa, previo consentimiento del trabajador y sin mengua a su remuneración.

Se procederá a la reinsertión laboral de los trabajadores con incapacidades derivadas de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales u ocupacionales mediante las siguientes actividades:

- Realizar la valoración que determine la capacidad laboral remanente, mediante la participación de un equipo multidisciplinario
- Orientar al asegurado al proceso re adaptador, de acuerdo al pronóstico de las lesiones que sufre, y experiencia profesional y laboral;
- Mantener contacto con el organismo de control para informar su avance
- Realizar el seguimiento periódico del trabajador

	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 39 de 47

CAPITULO V: INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS

U.E.B HONTANAR mantiene un Programa de Inducción y de Capacitación Continua en Seguridad, Salud, Planes de Emergencia y de Contingencia propios de sus centros de trabajo; en todas sus áreas de trabajo y dirigido para todos sus trabajadores, con el fin tenerlos informados sobre los factores de riesgos existentes en las estaciones de trabajo de y la manera de cómo prevenir que dichos factores de riesgo pudieran provocar accidentes o enfermedades profesionales.

INDUCCIÓN


Comprende la entrega de información general de la organización, en la que se destaca los servicios de la Empresa, así como las políticas internas y los beneficios que tiene el empleado. Incluye la difusión de este Reglamento y de las instrucciones operativas del cargo asignado.

Se aplica la guía de entrenamiento en la que se deja constancia de los aspectos relevantes en los que tiene que ser entrenado el nuevo empleado, esto incluye la identificación de factores de riesgo relacionados con su puesto de trabajo, la evaluación del riesgo y los controles a aplicar, esto incluye los cuidados en las actividades operativas, el manejo de emergencias y el uso de equipo de protección colectiva y personal.

1. INFORMACIÓN

El proceso de entrega de información en aspectos de seguridad y salud en el trabajo comprende:

- a)** Publicación mensual de avisos relacionados a la seguridad y salud en el trabajo en las carteleras;
- b)** Charlas informativas a cargo de los responsables de Recursos Humanos y Seguridad;
- c)** Entrega de material de difusión a cada colaborador;
- d)** Desde la Gerencia hacia los trabajadores y viceversa, se debe mantener el flujo informativo en ambos sentidos, así como la comprobación de que los contenidos han sido comprendidos.

	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 40 de 47

2. CAPACITACIÓN

Los Gerentes, Supervisores y miembros del Comité de seguridad deben capacitarse a través de la compañía con relación a temas de Seguridad y Salud del Trabajo y protección del medio ambiente.

La Empresa en coordinación con el Comité de seguridad y el responsable de Seguridad organiza programas de prevención de riesgos laborales para todo el personal.

3. CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES.

U.E.B HONTANAR a los trabajadores que realizan actividades de riesgo tales como, eléctricos, espacios confinados, alturas, trabajos en caliente, cuentan con una certificación de competencias laborales emitidas por los organismos de Capacitación Autorizados por la SETEC.

U.E.B HONTANAR garantiza a los trabajadores la inducción, capacitación, entrenamiento de actividades mencionadas en el párrafo anterior para la certificación correspondiente de sus trabajadores, U.E.B HONTANAR exige todos sus sub-contratistas la certificación de competencias laborales para poder realizar algún trabajo que implique alto riesgo para el trabajador, ya sea de U.E.B HONTANAR o de la empresa que se contrate.


4. ENTRENAMIENTO.

Los trabajadores mantienen por lo menos una vez al año un entrenamiento sobre prevención de incendios, atención de primeros auxilios, actuación frente a emergencias naturales entre otras que lo determine el Comité Paritario.

CAPITULO VI: INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

a. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento por parte del trabajador de las normas legales o de las contenidas en el presente reglamento, se sanciona de acuerdo a la siguiente escala:

	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 41 de 47

INCUMPLIMIENTO	SANCIÓN
FALTAS LEVES	a) Amonestación verbal. b) Amonestación escrita.
FALTAS GRAVES	c) Multas de hasta el 10% de la remuneración diaria.
FALTAS MUJY GRAVES	d) Terminación de las relaciones laborales, previo visto bueno.

En el evento de que se configure alguna de las causales previstas en la Ley o en este reglamento, para terminar las relaciones laborales, la empresa procede a solicitar el Visto Bueno a la autoridad competente, sin que para ello sea necesario aplicar antes las sanciones previstas en las literales a), b) y c) de éste literal.

b. SANCIONES

FALTAS LEVES (SE SANCIONARÁ CON AMONESTACIÓN VERBAL).

a) Por el incumplimiento o la inobservancia a las disposiciones, órdenes y obligaciones para participar en el control de desastres, prevención de riesgos, mantenimiento de orden y limpieza en los locales de trabajo y áreas comunes como comedor, servicios higiénicos, vestidores y cancelas en cumplimiento de las normas del presente reglamento.

b) Por no utilizar el equipo de protección personal y ropa de trabajo a él entregado y no cuidar del buen estado del mismo.


c) Por el uso inadecuado de los equipos de protección personal y ropa de trabajo.

d) Por el descuido en la higiene personal, que determine contagio de enfermedades o malestar a sus compañeros de trabajo.

e) La inobservancia de las señales de seguridad y su cuidado, siempre que esto no sea causa de desastres o accidentes.

f) La utilización de anillos, esclavas, relojes, cadenas, cabello largo, ropa suelta e inadecuada para el trabajo, etc., mientras trabaja en maquinaria de tracción y/o sistemas eléctricos.

g) Jugar en los puestos de trabajo.

	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 42 de 47

h) Introducir comida al lugar de trabajo.

FALTAS LEVES (SE SANCIONARÁ CON AMONESTACIÓN ESCRITA).

a) La reincidencia en cualquiera de las infracciones estipuladas en el Artículo 9, siempre y cuando sean causa de accidentes o desastres.

b) No asistir a los cursos de capacitación sobre Control de Desastres, Prevención de Riesgos, Salvamento, Seguridad y Salud, Socorrismo y Brigadas de Emergencia programadas por la empresa.

c) No reportar a sus superiores toda situación, acción y/o condición subestándar que detecten en las máquinas y lugares de trabajo, así como el comportamiento inadecuado de las personas que presenten riesgos contra sí o los demás.

d) No someterse a los exámenes médicos, vacunas o inmunizaciones, ordenadas por el servicio médico o autoridades sanitarias.

e) No reportar a sus superiores las dolencias o enfermedades que alteren su capacidad y seguridad en el trabajo, para que ellos adopten las medidas que el caso requiera.


f) No reportar todo tipo de incidente o accidente ocurridos que haya o no causado daño a personas o bienes de la empresa y/o terceros.

g) No colaborar en la investigación de los accidentes de trabajo en los casos que haya estado involucrado, simplemente haya presenciado o cuando a su parecer los datos que conoce ayuden al esclarecimiento de las causas que lo originaron, con el exclusivo fin de encontrar soluciones.

h) Operar o manipular máquinas, instalaciones, sistemas eléctricos, sin estar autorizados para ello.

i) Efectuar trabajos sin el debido entrenamiento previo para su ejecución.

j) Bloquear, modificar, destruir o remover accesorios de protección instalados en las máquinas

	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 43 de 47

o instalaciones.

k) Usar solventes como gasolina, thinner o cualquier otro elemento inflamable, para la limpieza de instalaciones, maquinaria o equipos, se exceptúa de esto aquellos autorizados en mantenimiento o los que son de uso técnicamente recomendados en la limpieza de máquinas o equipos.

l) Abandonar la maquinaria o equipo que se halle operando así sea por pequeños periodos, sin que exista previa autorización del superior.

m) Utilizar el aire comprimido para limpiar equipos, máquinas, personas y/o ropa de trabajo.

n) Manipular alambres eléctricos sueltos energizados.

o) Realizar trabajos especiales tales como: en frío, en caliente, en altura, en espacios confinados, descarga de productos químicos, descarga de combustibles, sin la debida autorización.

p) Bloquear el acceso a los extintores, salidas de emergencia, paneles eléctricos, alarmas y puertas.

q) El no devolver los equipos deteriorados o destruidos por el uso, al momento de hacer la reposición de los mismos.


r) Dormirse en los puestos de trabajo.

FALTAS GRAVES (SE SANCIONARÁ CON MULTA).


La reincidencia de cualquiera de las infracciones estipuladas en el Artículo 10, siempre y cuando no sean causa de accidentes o desastres.

FALTAS MUY GRAVES (TERMINACIÓN DEL CONTRATO; PREVIO VISTO BUENO).

a) La reincidencia en cualquiera de las infracciones estipuladas en el Artículo 11, y las violaciones graves de las disposiciones de este reglamento y del Código de Trabajo y/o de las Leyes en esta materia.

	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 44 de 47

- b)** Ingresar al trabajo en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes, aunque sea en forma leve, así como bajo el efecto de sustancias tóxicas; para lo que se toma en cuenta los informes de supervisores, superiores, el cliente y el diagnóstico médico.
- c)** Ingresar bebidas alcohólicas a los predios e instalaciones de la empresa.
- d)** Fumar dentro de las instalaciones de la empresa.
- e)** Prender fuego, velas u otro en el interior de la empresa o en sitios marcados con peligro de incendio o explosión.
- f)** La posesión de todo tipo de armas en los predios de la empresa.
- g)** Todo trabajador que en las áreas de trabajo y durante el transcurso de sus labores se enfrasque en una pelea o altercado físico con otro, con un superior, proveedores, clientes o personas particulares previa investigación.
- h)** Abandonar su puesto de trabajo, sin que haya llegado su remplazo o haya sido autorizado.
- i)** Cualquier acción, omisión o falta de acción que afecte seriamente la seguridad de la empresa, sus empleados y/o clientes, incluyendo el quedarse dormido durante el trabajo.
- j)** El proporcionar documentos, certificados o información falsa durante el proceso de contratación.
- k)** Revelar a extraños, datos de reserva manejados por la empresa o información que pueda poner en riesgo la seguridad de sus clientes.
- l)** Dedicarse a actividades que impliquen competencia a la empresa o realizar trabajo para otras empresas, personas o para su propio beneficio dentro de las horas de trabajo, excepto cuando haya autorizado expresamente el Representante Legal de U.E.B HONTANAR
- m)** Desobedecer a sus superiores en cualquier materia de trabajo de la cual derive perjuicio notorio para la empresa, para los trabajadores, sus superiores o clientes.
- n)** El fraude, deslealtad y abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto, robo o

	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 45 de 47

complicidad en el mismo, tanto a sus compañeros de trabajo como a la empresa o a cualquier otra persona.

o) Encubrir al autor de robos, hurtos o delitos.

p) Faltar a la lealtad que se debe a la empresa, particularmente aconsejando o incitando a sus compañeros de trabajo al incumplimiento de sus labores o a la disminución voluntaria de trabajo.

q) Causarse o causar lesiones deliberadamente que se pretendan pasar como accidente de trabajo.

r) Los malos tratos de palabra u obra o falta de respeto y no consideración a los directivos o empleados de la empresa.

s) Utilizar personal, equipos y elementos de trabajo, suministrados por la empresa para trabajos particulares o de uso personal, sin autorización de sus superiores.

t) Utilizar armas, equipos de seguridad o herramientas de trabajo para amenazar o herir a sus superiores, compañeros o subordinados.

u) Introducir estupefacientes a lugares de trabajo.

v) El no uso del cinturón de seguridad o casco de protección en vehículos de transporte de la empresa, siempre y cuando haya causado un accidente donde existan daños a terceros.

w) La presencia de alcohol sobre los niveles legales.



DEFINICIONES

1. RIESGO LABORAL. - Probabilidad de que la exposición a un factor de riesgo laboral peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.

2. SALUD OCUPACIONAL. - Tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones, prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo identificados, adecuar el trabajo al trabajador tendiendo sus aptitudes y capacidades.

3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN. - Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

4. ACCIDENTE DE TRABAJO. - Todo suceso imprevisto y repentino que ocasione al trabajador lesión corporal o perturbación funcional, o la muerte inmediata o posterior, con ocasión o como consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena.

5. ENFERMEDAD OCUPACIONAL. - Una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral.


6. INCIDENTE LABORAL. - Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.

7. PELIGRO. - Característica o condición física de un sistema/ proceso/ elemento con potencial de daño a las personas, instalaciones o ambiente o una combinación de estos

8. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP. - Equipos específicos destinados a ser utilizados adecuadamente por el trabajador para que le protejan de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud en el trabajo.

DISPOSICION GENERAL

UNICA. - El presente Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el trabajo, será de estricto cumplimiento para los trabajadores que formen parte de la empresa U.E.B HONTANAR, como parasus representantes y personal subcontratado.

	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD U.E.B HONTANAR	QUITO-ECUADOR
		Hoja 47 de 47

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA. - La inobservancia de las medidas de prevención de riesgos determinadas en el presente Reglamento de Seguridad e Higiene del trabajo, constituye una causa legal para que U.E.B HONTANAR pueda dar por terminado el contrato de trabajo con el trabajador, de conformidad con lo establecido en el Código de Trabajo vigente.

SEGUNDA. - Este Reglamento de Seguridad e Higiene de Trabajo, se entenderá conocido y aceptado por los trabajadores de U.E.B HONTANAR y tendrá vigencia desde la fecha de su aprobación en la Dirección Regional del Trabajo, y una vez que el mismo se hubiere puesto en exhibición en un lugar visible dentro de los lugares de trabajo dentro de la empresa, sin perjuicio de la obligación que tiene la empleadora de entregarle un ejemplar a cada trabajador.

TERCERA. - Todo lo no previsto en el presente Reglamento, se observará lo dispuesto en el Código de Trabajo; y leyes vigentes en la República del Ecuador.

El presente Reglamento de Higiene y Seguridad entrará en vigencia a partir de la aprobación por parte del Director Regional del Trabajo y Servicio Público.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito el día 20 del mes de marzo del año 2024

Firma:	Firma:
	
Empleador/Representante Legal	Responsable/Técnico SST
Nombre: Enrique Cobo Luna	Nombre: Ing. Marcelo Elías Cano Alomoto
Cedula: 1704080777	Cedula:1711977585